



PUCHUNCAVÍ, 13.11.2012.

VISTOS:

1. El Permiso de Obra Nueva N° 188-2007 del 31.12.2007, complementado por el Permiso n° 055-2010 del 24.06.2010, y la Modificación de Proyecto N° 078-2012 de fecha 20.04.2012.
2. La Resolución N° 063/2012 de fecha 27.07.2012, que ordena la paralización de las obras.
3. La Resolución N° 068/2012 de fecha 08.08.2012, que permite alzar parcialmente la paralización, excepto el sector de los edificios E y F, condicionando además al retiro de los derrames de tierra en el sector sur de la obra, y la programación para el retiro del depósito de tierra en zona ZRI2.
4. El Parte N° 021/2012 de esta Dirección de Obras, que denuncia el depósito de material en el sector sur de la obra, además de las faenas realizadas en el sector que mantenía la orden de paralización, ambas condicionantes para el alzamiento de la paralización.
5. La Resolución N° 084/2012 de fecha 30.10.2012, que ordena nuevamente la paralización total de las obras.
6. Las diversas presentaciones en representación de la inmobiliaria infractora, conducentes a conseguir el alzamiento de la orden de paralización.
7. Que resulta necesario realizar ciertas faenas, y evitar que se consoliden situaciones de hecho.
8. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC), particularmente el artículo 5.1.21.

RESUELVO:

a) AUTORIZAR: la ejecución de los siguientes trabajos:

- cierre o aislamiento del sector norte de la obra, con riesgo de derrumbe (edificio E).
- mitigación de los riesgos de derrumbe, mediante las obras de contención que se proponga a esta D.O.M., en informe avalado por profesional competente y la Inmobiliaria propietaria.
- retiro del derrame producido en la ladera sur, y del material derramado en la zona ZRI2.

b) ESTABLECER: que el alzamiento de la paralización de las edificaciones, estará condicionada a la ejecución de las faenas descritas en la letra a); al programa de retiro y reubicación del material acumulado, en los plazos que se establecerán al efecto; y al resultado del análisis de la cabida del material a trasladar.

c) INFORMAR: a Carabineros Retén de Maitencillo y al Juzgado de Policía Local.



LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS